



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



---

**SEMINARIO “EL SISTEMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO:  
HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2018 DE LOS  
PROGRAMAS SOCIALES”**

# **MECANISMOS DE FISCALIZACION**

---

**Noviembre 2017**

# 1.- Objetivos de la Contraloría General de la CDMX.

01

Prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la administración pública de acuerdo a diversas leyes que la facultan, para ello tendrá el despacho de las materias relativas a:



## 2.- Marco Normativo Facultativo CGCDMX.

02

### Ley Orgánica de la Administración Pública del D.F.

- Fiscalización
- Vigilancia
- Intervención (auditorías, revisiones, verificaciones)
- Coadyuvar con las delegaciones en el seguimiento al ejercicio presupuestal.

### Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F.

#### Contralores internos:

- Realizar auditorías
- Solicitar información
- Practicar revisiones
- Iniciar PAD
- Establecer sanciones administrativas

### Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Se establece en el marco legal de las responsabilidades administrativas, la manera en que se desarrollan los procedimientos y los tipos de sanciones.



## 3.- Procedimientos.

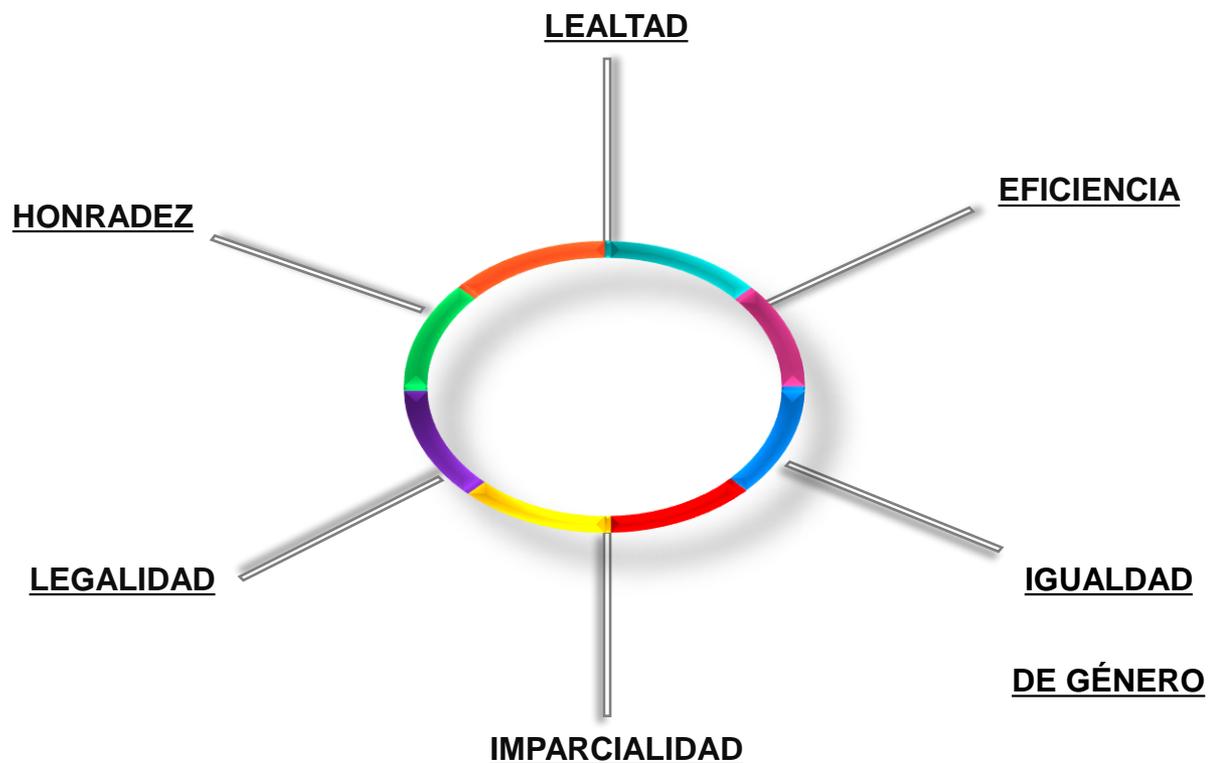
### Competencias de la Contraloría General

Ordenar, realizar auditorias y solicitar el fincamiento de responsabilidades administrativas.

### Responsabilidad de los Órganos de Control Interno

Conocen, investigan, inician, desahogan y resuelven Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Respetando los Principios de:



## 4.- Marco Conceptual de Observancia de los Programas de Desarrollo Social.

Los Programas de Desarrollo Social: Son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

La planeación se concretará a través del Programa de Desarrollo Social y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social que en su conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia. Estos programas deberán observar criterios de:



Legalidad

Transparencia

Rendición  
De cuentas

Todos los programas enfocados al desarrollo social, deberán contar con **Reglas de Operación.**

# 5.- Marco Jurídico que Regula los Programas Sociales.



LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL D.F

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMAS SOCIALES

REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL



Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL 31 de Octubre de 2017

# 6.- Principios que Regulan la Política de desarrollo social.

06



Universalidad



Territorialidad



Igualdad



Exigibilidad



Equidad de Genero



Participación



Equidad Social



Transparencia



Diversidad



Efectividad



Integralidad



Protección de Datos Personales

# 07.- Obligaciones para los Encargados de Programas de Desarrollo Social.

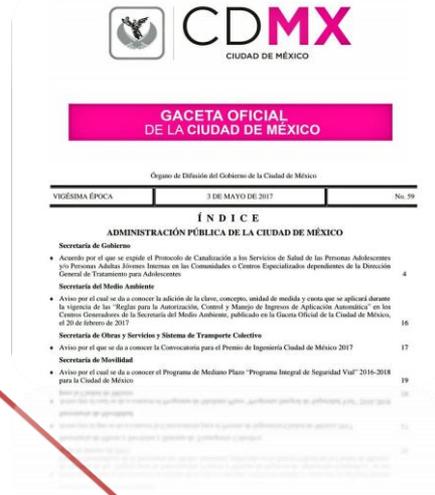
07

Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las reglas de operación de los diferentes Programas Sociales.

Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales

Los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser entregados en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social



## 8.- Mecanismos de Fiscalización.

La CGCDMX, lleva a cabo sus actividades de fiscalización mediante las siguientes modalidades de intervenciones:

<b>Auditoría</b>	Es un proceso con enfoque sistemático y disciplinario, cuyo objetivo es obtener evidencia del grado en que cumple su gestión pública.
<b>Revisión</b>	Es un proceso estructurado de carácter preventivo orientado al seguimiento en tiempo real de una actividad, proceso, etc.
<b>Verificación</b>	Son los mecanismos de comprobación del cumplimiento de los requisitos que conllevan los procesos, procedimientos, operaciones, programas o proyectos
<b>Inspección</b>	Son las acciones de investigación y/o actualización, respecto de objetivos, procesos, programas o proyectos que desarrollen los servidores públicos.
<b>Actividades Adicionales</b>	Consisten en aquellas actividades de participación y verificación que derivan de las atribuciones asignadas a las Contralorías Internas, conforme al marco jurídico aplicable.



Destacando la **Auditoría** como mecanismo de fiscalización ya que de manera integral, evalúa y analiza el grado de cumplimiento de un programa social.

# 09.- Verificaciones Especiales Durante Jornadas Electorales.

Asimismo, la CGCDMX dentro de su ámbito de competencia, ha mantenido su presencia en diversos procesos electorales con el objeto de evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de Programas Sociales, efectuando las siguientes acciones:

## Presencia en la Ejecución de Programas Sociales



# 10.- Mecanismos de Fiscalización.

De conformidad a lo que establecen los recientes “**Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018**”, la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de dichos lineamientos considerando los siguientes puntos:

RUBRO	ACCION	BENEFICIOS
EL NÚMERO Y FECHA DE LA SESIÓN DEL (COPLADE) EN LA QUE FUE APROBADO EL PROGRAMA SOCIAL.	LAS AREAS DELEGACIONALES DEBERAN DE INCLUIR EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN EL NUMERO Y LA FECHA DE LA SESION EN LA QUE EL COPLADE APROBO EL PROGRAMA SOCIAL	SE LE DARA MAYOR CERTEZA A LOS PROGRAMAS SOCIALES AL QUE FUERON APROBADOS POR EL COPLADE
EL ENVIÓ DE LOS INFORMES TRIMESTRAL A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LAS AREAS DEBERAN DE INCLUIR DE MANERA TEXTUAL EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN EL ENVIO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES CON LOS AVANCES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, INDICANDO LA POBLACION BENEFICIARIA, EL MONTO DE RECURSOS OTORGADOS Y SU DISTRIBUCION	SE OBLIGA A LAS AREAS SUSTANTIVAS DELEGACIONALES A INFORMAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, CON LO CUAL SE LE DA MAYOR TRANSPARENCIA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA.
VERIFICARÁ QUE EL GASTO GUARDE CONGRUENCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	LAS AREAS SUSTANTIVAS DELEGACIONALES DEBERAN SEÑALAR TEXTUALMENTE QUE LA CONTRALORIA GENERAL BERIFICARA EL GASTO EJERCIDO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.	SE REITERA LA FACULTAD Y LA ACCION DE LA CONTRALORIA GENERAL PARA LLEVAR ACABO REVISIONES, VERIFICACIONES E INCLUSIVE AUDITORIAS EN EL MOMENTO QUE ASI LO DETERMINE PARA CONSTATAR QUE EL GASTO DE LOS PROGRAMAS SE EJERSA DE MANERA LEGITIMA Y ACORDE A LA NORMATIVIDAD.

# 11.- Mecanismos de Fiscalización.

RUBRO	ACCION	BENEFICIOS
<p>LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, QUE SEA SOLICITADA POR LA PROPIA CONTRALORÍA Y/O LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, A FIN DE QUE ÉSTAS PUEDAN REALIZAR LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO</p>	<p>LAS DELEGACIONES DEBERAN DE REFERIR TEXTUALMENTE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN LA OBLIGACION DE ATENDER Y PROPORCIONAR CUALQUIER TIPO DE INFORMACION QUE LE SEA REQUERIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL O SUS ORGANOS DE CONTROL INTERNO</p>	<p>AL SEÑALAR TEXTUALMENTE LA OBLIGACION DE ENTREGAR INFORMACION FACILITA LAS LABORES DE REVISION Y DE AUDITORIA QUE EJECUTA LA CONTRALORIA GENERAL, TODA VEZ QUE LAS AREAS TENDRAN QUE PROPORCIONAR DE MANERA VINCULATORIA INFORMACION Y DOCUMENTACION EN TIEMPO Y FORMA</p>
<p>LA INTERVENCIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS CONTRALORAS CIUDADANAS DE LA RED DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS QUE COORDINA Y SUPERVISA LA CONTRALORÍA GENERAL, EN LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</p>	<p>LAS AREAS DELEGACIONALES TENDRAN QUE AGREGAR DE MANERA TEXTUAL LA INTERVENCION POR PARTE DE LAS PERSONAS CONTRALORAS CIUDADANAS EN LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES</p>	<p>SE REVISTE DE MAYOR LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD A LA ENTREGA DE APOYOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL INVOLUCRAR A LA RED DE LAS PERSONAS CONTRALORAS CIUDADANAS EN LAS TAREAS DE VERIFICACION Y REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, TODA VEZ QUE DICHA RED DE PERSONAS CONTRALORAS CIUDADANAS ESTA CONSTITUIDO POR LA MISMA CIUDADANIA QUE VALIDARAN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS</p>



## 12.- Captación de Quejas y Denuncias.

Adicionalmente a la realización de auditorías, las funciones de fiscalización, también se llevan a cabo mediante la atención de los siguientes procesos: Captación de Quejas y Denuncias durante la etapa de investigación y substanciación del PAD.



Directa.- escrito que se recibe en la CGCDMX

Comparecencia.- Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría interna, instrumentan el acta correspondiente.



INSTITUTO DE  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL D.F.

Derivan de vistas de los recursos de revisión y recomendaciones de dicho Instituto

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Recibidas por la SFP, remitidas a la CGCDMX



Recibidas con motivo de vistas y recomendaciones de dicha Comisión Local



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

